*"DEFENSORÍA DEL PUEBLO, EN ACCIÓN POR TUS DERECHOS"*

**Nota de Prensa Nº157/OCII/DP/2018**

# DEFENSORÍA DEL PUEBLO SUPERVISA CENTRO CANEVARO E INICIA VISITAS A OTROS CENTROS DE ATENCIÓN PARA ADULTOS MAYORES

- *Supervisión en el Canevaro reveló que solo cuentan con dos psiquiatras para más de un centenar de personas.*

La Defensoría del Pueblo realizó una supervisión al Centro de Atención Residencial "Ignacia Rodolfo Vda. de Canevaro" en atención a versiones que daban cuenta de una deficiente atención a las personas adultas mayores, especialmente a quienes se encuentran en situación de dependencia y por tanto mayor vulnerabilidad.

Se verificó que los protocolos para el cuidado de su población están en proceso de evaluación y que sólo cuentan con dos médicos psiquiatras para la atención de 167 personas con deterioro en su salud mental. Estas carencias no garantizan una pertinente atención a las personas residentes, así como no permiten un monitoreo de su salud y adecuado tratamiento.

También se comprobó que la sujeción mecánica permanente (amarrar los brazos de una persona a la cama) para evitar que se retire la sonda nasogástrica, no se realiza bajo un procedimiento oficialmente aprobado, ni una indicación médica expresa, lo cual podría constituir una vulneración a los derechos fundamentales.

En el año 2017 nuestra institución emitió el Informe ***"Hacia un sistema integral de servicios sociales para personas adultas mayores en riesgo"*****,** con los resultados de una supervisión realizada a las 101 Sociedades de Beneficencia Pública del país. Allí se expuso la necesidad de transformar estas instituciones, pasando de una visión asistencialista hacia un sistema integral de servicios sociales para personas adultas mayores en riesgo. Sin embargo hasta la fecha estas recomendaciones no han sido atendidas por el Estado.

La Ley de la Persona Adulta Mayor (Ley N° 30490) establece que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables debe supervisar y fiscalizar los centros de atención para personas adultas mayores, públicos o privados, en forma directa o en coordinación con otras entidades. Sin embargo, su reglamento aún se encuentra pendiente de emisión, por lo que no cuentan con la norma que requieren para la aplicación de sanciones efectivas, situación que genera una mayor indefensión de quienes residen en dichos centros.

La Defensoría del Pueblo invoca al Ministerio de Salud a disponer el apoyo de personal médico especializado en salud mental para la evaluación de los residentes del Centro de Atención Residencial "Ignacia Rodolfo Vda. de Canevaro". También recomienda a las Sociedades de Beneficencia Pública, en tanto cuenten con centros de esa naturaleza, actuar con protocolos especializados para la atención y cuidado de las personas adultas mayores. Nuestra institución continuará con estas supervisiones para velar por los derechos de las poblaciones más vulnerables.

**Lima, 27 de abril de 2018**

**Oficina de Prensa e Imagen Institucional**
**311-0300 anexo 1400−1401−1403 – 1406−1407**
**www.defensoria.gob.pe**